



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DOC	508644
EXP	244373

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2019-MDT/CM/SO**

El Tambo 16 de octubre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20 de fecha 16 de octubre de 2019, el Informe N°913-2019-MDT/GAF-SGA, de fecha 14 de octubre del 2019 del Subgerente de Abastecimientos, el Informe N° 198-2019-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 14 de octubre del 2019, del Jefe de Almacén y el Oficio N° 00109-C.C.P.-2019 de la Comunidad Campesina de Paccha, respecto a la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

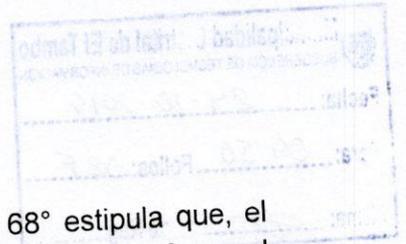
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal



000220



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*



de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Solicitud de fecha 11 de octubre de 2019, el Presidente de la Comunidad Campesina de Paccha, solicita la donación de materiales de construcción: 30 bolsas de cemento, 40 varillas de fierro de ½ pulgada de diámetro, 04 tubos de 16", 20 kilos de alambre de 8, los cuales servirán para culminar los trabajos en el bungalow del Bosque Dorado, así como también los servicios higiénicos de dicho centro turístico;

Mediante Informe N° 198-2019-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 14 de octubre del 2019, del Jefe de Almacén, este señala que si se dispone con los materiales solicitado en stock del Almacén General y con Informe N°913-2019-MDT/GAF-SGA, de fecha 14 de octubre del 2019 del Subgerente de Abastecimientos, quien informa la existencia de materiales solicitados por la Comunidad Campesina de Paccha, según las cantidades indicadas en el Informe de almacén General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;



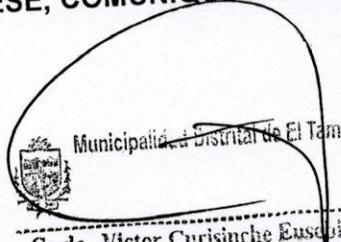
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de 30 bolsas de cemento, 40 varillas de fierro de ½ pulgada de diámetro, 04 tubos de 16", 20 kilos de alambre de 8, los cuales servirán para culminar los trabajos en el bungalow del Bosque Dorado, así como también los servicios higiénicos de dicho centro turístico, perteneciente a la Comunidad Campesina de Paccha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Subgerencia de Abastecimientos, al Jefe de Almacén, a la Comunidad Campesina de Paccha y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de El Tambo  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE